

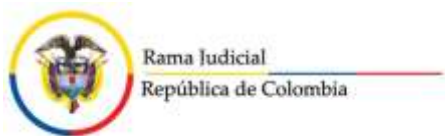
CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 25 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 21 de abril de 2021 por la Curadora Ad Litem, informando que le fueron cancelados los gastos de curaduría fijados a su favor. Dicha misiva SI proviene del correo electrónico inscrito SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00032 de 2015

Demandante: ALEJANDRO CORREA ALZATE

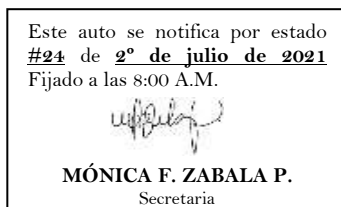
Demandado: CARLOS GALVEZ ARGOTE

Fecha Auto: Julio 1° de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial arrimado el 21 de abril de 2021, por la Curadora Ad Litem que aquí fungió, informando que la parte demandante le canceló en su integridad los gastos de curaduría que le fueron fijados por su labor en este asunto. Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes. Ejecutoriado este proveído, vuelvan las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

2f6ea3d225bc6158d4501bbf99f6b40eb21abe4a1ce6f7d4456952f482e168

16

Documento generado en 30/06/2021 01:41:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>